Expropiacion Terrenos Amplacion Costanera Nebel

ORDENANZA Nº 37855 SANCIONADA: 10.11.2022 PROMULGADA: 22.11.2022 PUBLICADO: 14.12.2022

ARTÍCULO 1º.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 17 Norte 28 Este (Nº 1758) respecto al Plano de Mensura Nº 15192, lote A, Partida Municipal Nº 7156, Partida Provincial Nº 50973, Matrícula 107801, con una superficie de 2.776,17 metros cuadrados para ser afectado a la ampliación Costanera Nébel de la ciudad de Concordia. Dicho inmueble tendrá como destino en una parte la continuidad de plaza (espacio verde) y la otra parte, prolongación de la traza de la calle que bordea el río (calle pública). Que los límites y linderos son los siguientes:

- -Norte. Recta (5-6) S 79° 00' E de 76,00 metros que linda con calle Echague.
- -Este: Recta (6-7) S 19º 16' O de 38,30 metros que linda con Rio Uruguay
- -Sur: Recta (7-8) N 79° 00' O de 70,50 metros que linda con Municipalidad de Concordia.
- -Oeste: Recta (8-5) N 11º 00' E de 37,90 metros que linda con Calle Pública.

ARTÍCULO 2º.- Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos la Declaración de Expropiación, sancionando la correspondiente ley, de los inmuebles citados en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Destinase el inmueble a expropiar, según los datos catastrales descriptos en el artículo 1º, a la obra Ampliación Costanera Nebel.

ARTÍCULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a rectificar números de partidas y/o superficies, si fuere necesario, a fin de cumplimentar el procedimiento determinado por las normas vigentes de utilidad pública y expropiación.

ARTÍCULO 5º.- Suspéndase a partir de la promulgación de la presente, toda tramitación que involucre el inmueble afectado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.